



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 759/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4500/E
LAS CONDES, 21/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5090 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13402, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$288.120, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13402.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13402 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LETELIER TRUCCO CARMEN MATILDE	13.270
2	SARA SONIA ESPINOZA SILVA	4.060
3	GONZALEZ QUINTEROS OLGA JOSEFINA	13.270
4	MARCELO ADOLFO ARRAU RODRIGUEZ	560
5	ALVAREZ LECAROS CARMELA PATRICIA	13.270
6	MIRANDA ALVARADO PEDRO	13.270
7	CABRERA MENA MIGUEL ENRIQUE	13.270
8	JIMENEZ MARTINEZ LEONARDO CELESTINO	4.060
9	GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO	9.770
10	ORELLANA MUNOZ JOSE RODOLFO	13.270
11	FAJARDO MACCARIO MARIA ISABEL	4.060
12	BARO JIMENEZ ANA TERESA	13.270
13	JOFRE HERRERA MARIA DELIA DE LA LUZ	4.060
14	GALVEZ CALDERON MARGARITA	13.270
15	BEZANILLA GRANELLO MARIA CRISTINA	4.750
16	RAQUEL DEL PILAR HERRERA MARCHANT	2.250
17	PATRICIA ELENA IRIARTE LYON	560
18	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	9.770
19	YANEZ BAREA PATRICIA EDELMIRA	560
20	PEDRO ALEJANDRO MIRANDA SALINAS	560
21	ESTURILLO DIEGUEZ ELCIRA ASCENCION	2.250
22	FERNANDEZ MATURANA CARLOS ALBERTO	9.770
23	JULIO DEL CARMEN SANTANDER APARICIO	9.770
24	MAGALY ELIANA MAGNANI REYES	2.250
25	ALVAREZ ZARATE MARIA TERESA	2.250
26	PALOMINO ROJAS LUCIA AIDA AURORA	2.250
27	IVAR RODOLFO LUIS PEARCE GONZALEZ	560
28	GINNA MARIA YAMETTI AMESTICA	560
29	URZUA GALVEZ ARTURO PATRICIO	2.250
30	RICARDO PEDRO CARLOS LESEIGNEUR LAILHACAR	9.770
31	LUIS ALONSO URRUTIA PEREZ	2.250
32	SHOMALY KHASHRAM DENISE ELLEN	2.250
33	LYON RIOS JOSE ANDRES	560
34	LILIANA DEL ROSARIO SUAREZ ROBLES	560
35	FLORA HORTENSIA ARENAS GONZALEZ	13.270
36	ANA BEATRIZ ORELLANA DONOSO	2.250
37	KARLA ELIZABETH PARADA SILVA	560
38	ALEXIS VICTOR BERNAR SEGUEL FLORES	2.250
39	CAROLINA ANDREA OSIADACZ ALICERA	21.670
40	MARCELA ALEJANDRA OGAZ SOTO	2.250
41	SANHUEZA PIZARRO JAVIERA FERNANDA	9.770
42	PEDRO IGNACIO HERREROS RODRIGUEZ	9.770
43	SANTIAGO ABARCA ISIDORA ESPERANZA	560
44	JORGE FERNANDO HERVIAS GUERRA	21.670
45	RIVERA RODRIGUEZ DAIRA AYELEN	2.250
46	TRIPODI DEL REAL DARIO	2.250
47	GABRIEL LUIS INFANTE DOMINGUEZ	560
48	GABRIEL LUIS INFANTE DOMINGUEZ	560
TOTAL		288.120